

DECRETO Nº 2700

Viedma, 18 de noviembre de 1988  
Visto, el expediente Nº 252.984-D  
GA-88, del registro del Consejo Pro-  
vincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la  
Dirección General de Coordinación  
Técnica y Administrativa del Con-  
sejo Provincial de Educación, ges-  
tiona la asignación de Fondos Per-  
manentes para atender gastos gene-  
rales emergentes de cada Consejo Re-  
gional;

Que en la actualidad cuenta con  
Fondos Permanentes los que no sa-  
tisfacen la totalidad de las eroga-  
ciones y hacen a un entorpecimien-  
to Administrativo, en virtud de los  
trámites individuales para su reinte-  
gro;

Que dado el carácter prioritario a  
prestar en Educación es menester in-  
corporar un nuevo apartado al Inc.  
2) del Art. 51 del Decreto Nº 943/73  
y Modificatoria que forman parte de  
la Reglamentación de la Ley 847 de  
Contabilidad.

Por ello,

El Gobernador

de la Provincia de Río Negro

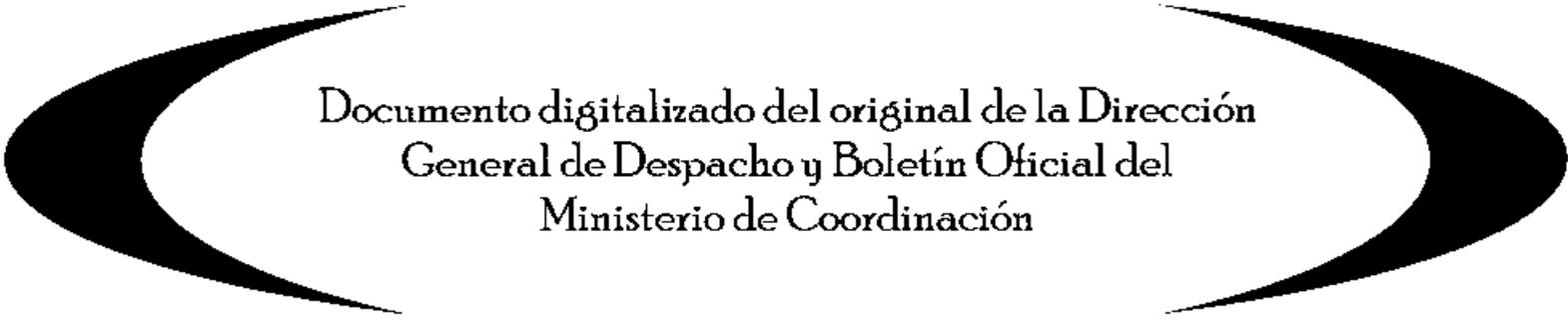
D E C R E T A :

Artículo 1º — Incorpórase el apar-  
tado c) al Inc. 2) del Art. 51 del  
Decreto Nº 943/73 y Modificatoria  
que forma parte de la Reglamenta-  
ción de la Ley 847 de Contabilidad,  
el que quedará redactado de la si-  
guiente manera: Los Consejos Re-  
gionales dependientes del Consejo  
Provincial de Educación podrán ad-  
ministrar un (1) Fondo Permanente  
destinado a gastos de funcionamien-  
to de hasta cinco (5) veces del im-  
porte autorizado por el Inciso a) del  
Art. 51 de la Ley 847.

Art. 2º — El presente Decreto será  
refrendado por el señor Ministro de  
Asuntos Sociales.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese,  
publíquese, tómese razón, dése al Bo-  
letín Oficial y archívese.

MASSACCESI.— J. Correa.



Documento digitalizado del original de la Dirección  
General de Despacho y Boletín Oficial del  
Ministerio de Coordinación